



**CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2024-2025**

ADDENDA

A todo el personal docente y técnico docente, adscritos a los planteles de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM), se hace del conocimiento la siguiente ADDENDA.

En alcance a la Convocatoria para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2024-2025, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3 párrafos séptimo y octavo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 64 y 65 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como en las Bases Primera, Cuarta, Quinta, Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera de los Programas para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2024-2025, se hace del conocimiento que esta Dirección General, gestionará los corrimientos de las categorías que sea desocupadas por los participantes ganadores de la presente promoción, bajo el siguiente procedimiento:

El Consejo Dictaminador asignará las plazas que correspondan a la vacancia real entre los docentes que se encuentren ubicados en el primer lugar de la lista de resultados. A partir de lo anterior, deberán identificarse las plazas que liberen los docentes promovidos y con ello iniciar el proceso de corrimiento natural. Dicha asignación se deberá aplicar al igual que en la vacancia real, entre los docentes que se encuentren ubicados en el primer lugar de la lista de resultados para el corrimiento natural de las categorías específicas que quedan liberadas. En el caso en el que un docente no acepte la plaza, ésta se le ofrecerá al siguiente lugar en la lista de resultados.

Los corrimientos, se efectuarán única y exclusivamente dentro de la misma Entidad Federativa, respetando zona económica y subsistema, es decir, se podrán realizar corrimientos únicamente entre plazas de agropecuarios y plazas correspondientes a los de ciencias del mar, por lo tanto, no podrá haber mezcla entre ambos.

Los movimientos para los corrimientos, se realizará de la siguiente manera:

- Un solo movimiento por **jornada**.
- Un solo movimiento por **categoría**.



**CCONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2024-2025**

Para el caso, de que, no se pueda realizar un corrimiento por categoría a la inmediata superior, se autorizará, **máximo dos movimientos por categoría.**

El personal susceptible a los corrimientos, serán aquellos que cuenten con nombramiento a partir de las 19 horas y que tengan como mínimo un año con su plaza actual, lo cual, lo acreditarán con su constancia de nombramiento.

Se conformarán comités de revisión por cada plantel, con la finalidad de realizar los citados corrimientos, por lo que, a la brevedad se compartirán las orientaciones específicas para la conformación de éste y la forma en que operarán los criterios de asignación.

Ciudad de México a 13 de mayo de 2025

MARIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR